

CUADERNO JURÍDICO

ABRIL 2025



Un punto de información
jurídica de interés para el
personal de la Guardia Civil

SENTENCIAS

- La compatibilidad y el 30% de CES. La Guardia Civil haciendo de las suyas.

COMENTAMOS

- Nuevo proyecto para el control de bajas médicas.
- Cuando la administración pone a disposición de los afectados formularios que NO puede utilizar

FORMULARIOS

- Formulario Permisos AUGC

DISCULPAS A LOS LECTORES

M

e gustaría en primer lugar pedir disculpas a todos los lectores.

El boletín jurídico se publica en la primera quincena del mes y este número ya tendría que haber salido.

Sin embargo, cuando ya tenía el boletín maquetado, me llamó un compañero con un problema del que llevo tiempo advirtiendo a la Guardia Civil.

Desde hace tiempo la Guardia Civil pone a disposición de los trabajadores el modelos para solicitar permisos, un modelo que si tienes

The form is a standard administrative document with various fields for inputting data. It includes sections for personal information, reasons for leave (e.g., family, health), and details about the employee's work. It also includes a section for concluding the leave period and a signature area at the bottom.

Windows funciona perfectamente, pero que si tienes otro sistema operativo (como Linux) tendrás grandes dificultades para utilizar, salvo que busques un ordenador que tenga instalado Acrobat Reader.

Por ese motivo, paralicé la publicación para cambiar uno de los artículos e incluir, como podréis leer más adelante unos comentarios sobre este problema y, mientras buscaba un programa que me permitiera diseñar el boceto de un impreso que recoja todos los apartados del modelo oficial, pero sin desplegables, fueron pasando los días.

Entre viajes a Madrid y cosas urgentes que sacar, me fue imposible hacerme con el programa y diseñar el modelo antes.

Espero que os guste el artículo culpable del retraso y, en este mes, ya recuperamos nuevamente las fechas normales de lanzamiento. FIN

ATENCIÓN

La norma que deja sin efecto los días de indisposición (que pasó por el Consejo en el mes de junio de 2024) está en una fase avanzada de tramitación y es posible que en breve pase al Consejo de Estado.

Salvo que existan profundos cambios en el proyecto, una vez se publique (en unos meses), será necesario un parte de baja médica desde el primer día. De este modo, los indispuestos dejarán de existir en Guardia Civil.

Desde AUGC hemos recordado a la DGGC su indicación de que se regularía para evitar que dichos días desaparezcan mediante la modificación de normativa interna.

S
A
C
U
Z
E
T
Z
E
S

LA COMPATIBILIDAD Y EL 30% DE CES

La Guardia Civil sigue haciendo alarde de su reticencia a aplicar las sentencias que no le gustan y juegan con que no arriesgan nada. Los responsables no serán sancionados por estas malas prácticas, el abogado del Estado lo pagamos todos los españoles y las costas salen del bolsillo de la administración no de aquellos que, "por sus hombreras" se niegan a respetar lo que dice el Tribunal Supremo y otros Tribunales de justicia.

La Sentencia núm. 1022/2024, del Tribunal Supremo dictada en recurso de casación nº1789/2022, de 10 de junio de 2024, en la que, en concreto, precisa que: "Abordando ya el tema litigioso, conviene comenzar señalando que nadie discute que el 30% de las retribuciones básicas del recurrente solo se superan si se computa la cuantía total de su complemento específico; no si se toma en consideración únicamente el componente singular del mismo. Y nadie cuestiona tampoco que el componente general del complemento específico no está cuantificado en razón de las características de cada puesto de trabajo, sino que, en principio, es uniforme dentro de cada nivel de la jerarquía de la Guardia Civil.

Partiendo de esta base, es claro en una perspectiva teleológica que la finalidad o razón de ser de la norma recogida en el art. 16.4 de la Ley 53/1984 es excluir de la compatibilidad a los funcionarios que ocupan puestos de trabajo que -por su dificultad, penosidad o peligrosidad- llevan ya aparejada una remuneración particularmente elevada, situada por el legislador en más del 30% de las retribuciones básicas. Y siempre en este orden de ideas, hay que entender que se trata de puestos de trabajo cuyo adecuado desempeño aconseja una dedicación exclusiva. Siendo esto así, la conclusión ha de ser que solo aquel componente del complemento retributivo que en realidad guarda relación con las características de cada puesto de trabajo puede razonablemente ser tenido en cuenta a la hora de calcular si se supera el 30% de las retribuciones básicas y, por tanto, si cabe la compatibilidad con una actividad privada. La solución opuesta pecaría de vacío formalismo y, sobre todo, podría resultar aleatoria: superar o no el citado techo del 30% dependería de qué conceptos retributivos – cualquiera que sea la finalidad de los mismos- se encuadran dentro del complemento específico...."

A partir de lo dictado en la citada Sentencia, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en numerosas sentencias, ha venido entendiendo y precisando que entre los

conceptos retributivos que constan en los certificados de retribuciones y fijan un total del Componente Singular del Complemento Específico (CES), sólo uno de ellos se refiere estrictamente al "puesto de trabajo". Entre otras, la Sentencia del TSJ de Madrid 554/2024, de 10 de octubre de 2024 establece: "De la doctrina fijada por el Tribunal Supremo en su sentencia 1022/2024, se deduce que, tan solo el primero de los conceptos, el relativo al "puesto de trabajo" ha de ser tomado en consideración para valorar la aplicación de la regla del 30% prevista en el artículo 16.4 de la Ley 53/1984.....y estima la demanda, reconociendo la compatibilidad, sin que sea preciso seguir el procedimiento regulado en la Resolución de 20 de diciembre de 2011, para solicitar la reducción del CES." En este sentido se pronuncian otras sentencias de este Tribunal (sentencia de 28 de junio de 2024, sentencia nº 436 de 10 de julio de 2024, sentencia nº 488 de 16 de septiembre de 2024, sentencia nº 705 de 22 de noviembre de 2024, sentencia 383 de sentencia nº 38 de 29 de enero de 2025.

Entre los conceptos retributivos que constan en los certificados de retribuciones y fijan un total del Componente Singular del Complemento Específico (CES), sólo uno de ellos se refiere estrictamente al "puesto de trabajo".

Como podéis observar, son numerosos los pronunciamientos de los tribunales ante la negativa de la administración a reconocer lo que ya dijo el Tribunal Supremo, obligando a los compañeros y compañeras a esperar una sentencia estimatoria.

En esta ocasión, se ha conseguido dar un paso más allá, un socio de AUGC solicitó la compatibilidad, la Guardia Civil seguía insistiendo en reducir el CES del socio y gracias a los servicios jurídicos, el Ministerio del Interior a estimado la compatibilidad sin reducción del CES.

La subsecretaría sustenta su resolución en los argumentos antes expuestos en este artículo evitando que, una vez más, tengamos que acudir a los tribunales de justicia para que nos reconozcan nuestros derechos.

FIN

CONVENTARIOS

NUEVO PROYECTO PARA EL CONTROL DE BAJAS MÉDICAS

En el pleno de junio de 2024 pasó por el Consejo un proyecto de Real Decreto que pretende controlar el absentismo en la Guardia Civil.

Esta norma es una apuesta de nuestro Ministro del Interior. Así lo trasladó meses antes en su asistencia a un pleno del Consejo y lo recordó nuestra Directora General en su comparecencia ante la Comisión de Interior del pasado 11 de marzo.

“Marlaska y la Guardia Civil ha declarado la guerra a las bajas médicas.

Sin embargo, lo hacen matando moscas a cañonazos y traerá problemas”

La Guardia Civil ha declarado la guerra al absentismo pero se equivoca totalmente en la estrategia.

Ha decidido declarar “enemigos públicos” al personal de baja en lugar de buscar el problema de las bajas (que por mucho que digan no dista mucho de las bajas en el resto de la administración).

Y es que, el principal problema en su estrategia es que no han querido escuchar a los representantes de los trabajadores. Sólo han escuchado a la cúpula de la Guardia Civil que nunca van a reconocer su parte de culpa en el problema.

Empezamos mal cuando se habla de números de absentismo. Un funcionario no llega nunca a los 2 años de baja. Antes se jubila, está de alta o se adapta su puesto de trabajo a su enfermedad para que pueda trabajar. En Guardia Civil tenemos casos de compañeros con 7 e incluso 10 años de baja ante la incapacidad de la administración para controlar las bajas médicas.

Como es lógico, esas bajas de tan larga duración provocan que las estadísticas se eleven pero son datos ficticios. De hecho, AUGC solicitó hace tiempo que se informara en el Consejo de las bajas según su duración y, evidentemente, eso no interestó a la DGGC porque dejaba en evidencia su responsabilidad.

Pues, bien, como indicamos, en lugar de cargar contra el problema, la norma que se pretende aprobar ataca directamente al personal de baja. Evidente, tiene cosas buenas en el control y la gestión de las bajas, pero muchas cosas que sólo generará un mayor daño al personal de baja y que, desde nuestro punto de vista, resultan totalmente ilegales (algo que tampoco parece importar a la Guardia Civil).

Tras pasar por el Consejo de la Guardia Civil, con el voto en contra de gran parte de las asociaciones, el proyecto inició su tramitación Ministerial.

2. Proyecto de Real Decreto ____/202____, de ____ de _____, por el que se regula la gestión de la incapacidad temporal del personal del Cuerpo de la Guardia Civil.

PARECER	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	RESERVA DE VOTO
UO	X			
ASESGC			X	
JUCIL		X		
AUGC		X		
APCGC			X	
AEGC	X			
IGC		X		

TRAMITE DE AUDIENCIA PÚBLICA

Lo primero que hizo el Ministerio del Interior fue publicar en su web el proyecto para audiencia pública.

AUGC hizo campaña para que participaran compañeros y presentó su posicionamiento sobre la norma.

Cuando estaba finalizando el plazo, otra Asociación hizo campaña en redes sociales anunciando un modelo para participación. Esto nos alegró, seríamos más asociaciones defendiendo cambios en el proyecto ante el Ministerio. Sin embargo, nos hemos sentido defraudados y se trataba sólo de publicidad mediática pues, según el último borrador de la Memoria de Impacto al que hemos tenido acceso, sólo AUGC participó en dicho trámite y no consta que nadie más (ni siquiera los máximos representantes de esa otra asociación) hayan participado.

En estos momentos la norma se encuentra en la fase de informes Ministeriales y, en breve pasará al Consejo de Estado para su posterior publicación en el BOE.

Desde AUGC estaremos atentos a los cambios en el borrador (por si aceptan nuestras propuestas) y una vez publicada la norma estudiaremos un posible recurso ante los Tribunales de Justicia. **FIN**

FORMULARIOS INUTILIZABLES POR EL USUARIO

La administración puede establecer formularios para las diversas solicitudes que se presenten y, en caso de existir, es obligatorio su uso.

Sin embargo, estos formularios deben utilizar un formato estándar que pueda ser usados por todos los interesados.

“La Administración no puede establecer formularios de imposible o difícil uso por parte de los destinatarios”

Un ejemplo de la existencia de formularios inadecuados lo tenemos con los actuales formularios de permisos.

La Guardia Civil, con el fin de tener en un solo formulario todas las posibilidades ha realizado un gran trabajo creando un pdf con desplegables que permiten solicitar cualquiera de los permisos regulados en la norma.

Sin embargo, esta clase de impresos obligan a utilizar acrobat reader, un programa que no todos los usuarios de ordenador pueden utilizar (por ejemplo, en el caso de usuarios de Linux).

En cuanto intentamos abrir el documento con un programa que no es compatible, no sale un

mensaje de error y es imposible hacer uso del impreso oficial

Desde AUGC informamos a la DGGC de este problema hace tiempo, sin embargo, no se ha solucionado.

Para estas situaciones, desde AUGC aconsejamos que, en el caso de que no podamos desplazarnos al cuartel (estar de vacaciones, baja, etc...) y por ello, no podamos abrir el pdf en uno de los ordenadores oficiales, realicemos la solicitud utilizando una instancia genérica, o el impreso que te adjuntamos donde hemos agrupado todos los permisos del formulario desplegable ideado por la Guardia Civil.

Evidentemente, estos impresos serán para esos supuestos concretos (no podemos utilizar un ordenador que permita cumplimentar el impreso) pues si tenemos acceso a un ordenador que permite su apertura y cumplimentación, deberemos utilizar el oficial.

El modelo que AUGC pone a disposición del personal debería de ser válido dado que es la Guardia Civil la que no pone a nuestra disposición un formato que pueda ser utilizado por el usuario.

En caso de que en las unidades pongan pegas, contactar con vuestra delegación para informar y poder tomar medidas legales. ^{FIN}

Please wait...

If this message is not eventually replaced by the proper contents of the document, your PDF viewer may not be able to display this type of document.

You can upgrade to the latest version of Adobe Reader for Windows®, Mac, or Linux® by visiting http://www.adobe.com/go/reader_download.

For more assistance with Adobe Reader visit <http://www.adobe.com/go/acrreader>.

Windows is either a registered trademark or a trademark of Microsoft Corporation in the United States and/or other countries. Mac is a trademark of Apple Inc., registered in the United States and other countries. Linux is the registered trademark of Linus Torvalds in the U.S. and other countries.

FOR
FORMULARIOS
SÓ



SOLICITUD DE PERMISO

APELLIDOS Y NOMBRE: _____

EMPLEO: _____

TIP: _____

UNIDAD: _____

MEDIOS DE LOCALIZACIÓN: (Teléfono, domicilio, etc...) _____

PERMISO POR ASUNTOS PARTICULARES

DEL	_____	AL	_____
DEL	_____	AL	_____
DEL	_____	AL	_____

PERMISO POR FECHAS SEÑALADAS

1º PREFERENCIA	DEL	_____	AL	_____
2º PREFERENCIA	DEL	_____	AL	_____
3º PREFERENCIA	DEL	_____	AL	_____

PERMISO POR FINALIZAR MISION EN EL EXTRANJERO

DEL	_____	AL	_____
-----	-------	----	-------

OTROS PERMISOS (ESPECIFICAR)

_____	DEL	_____
	AL	_____

PERMISO POR CAUSAS JUSTIFICADAS

- Fallecimiento familiar primer grado Fallecimiento familiar 2º grado Traslado domicilio sin cambio de residencia Lactancia de un hijo menor de doce meses
- Someterse a técnicas de fecundación o reproducción asistida Realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto
- Nacimiento de hijos prematuros o permanezcan hospitalizados tras el parto Razones de guarda legal, de cuidado de mayores dependientes o discapacitados
- Accidente, enfermedad grave, hospitalización, intervención con reposo domiciliario familiar 1er grado, o cuidado de conviviente
- Accidente, enfermedad grave, hospitalización, intervención con reposo domiciliario familiar 2º grado. Concurrencia a exámenes de enseñanza oficiales
- Atender cuidado de un familiar de primer grado Por matrimonio o pareja de hecho
- Cumplimiento deber inexcusable de carácter público o personal y por deberes relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral

Indicar periodo o días solicitados y, en su caso, tiempo de ausencia parcial del puesto de trabajo

Del día _____ al día _____

Ausencia parcial en el día de la fecha (en su caso) Desde las _____ A las _____

Del día _____ al día _____

Ausencia parcial en el día de la fecha (en su caso) Desde las _____ A las _____

Del día _____ al día _____

Ausencia parcial en el día de la fecha (en su caso) Desde las _____ A las _____

PERMISO POR CONCILIACION DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL

- Nacimiento para madre biológica Adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, temporal o permanente Estado de gestación avanzada
- Progenitor diferente madre biológica por nacimiento Cuidado de hijo menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave Parental

Indicar periodo o días solicitados y, en su caso, tiempo de ausencia parcial del puesto de trabajo

Del día _____ al día _____

Ausencia parcial en el día de la fecha (en su caso) Desde las _____ A las _____

ANULACIÓN MODIFICACIÓN Expresar fechas del permiso que se solicita anular/ modificar: DEL _____ AL _____

EN RELACION CON LA SOLICITUD, HACE CONSTAR EL DETALLE DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE DAN LUGAR AL HECHO CAUSANTE DEL PERMISO Y ACOMPAÑA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS COMO ACREDITACION JUSTIFICATIVA:

Firma del Solicitante

Fecha _____

Autorizado (fecha, firma, sello y observaciones):

Sello Unidad recepción

Fecha _____

Observaciones Jefe/Jefa Departamento

PROXIMO CUADERNO...

En el próximo cuaderno hablaremos de los siguientes temas:

SENTENCIAS.

- Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas..

COMENTAMOS

- La evaluación de Riesgos Laborales.
- **PENDIENTE DE CONCRETAR.**

FORMULARIOS

- Solicitud acceso evaluación de RRLL.